



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 24 de agosto de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 24 AGO 2021  
 13:25 hrs  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a las autoridades de los 570 municipios del Estado para en pleno uso de sus facultades legales y jurisdiccionales, mantengan en condiciones de salubridad e higiene sus cárceles municipales o sus zonas de detención preventiva, a fin de garantizar la salud y protección de la dignidad humana de las personas que son detenidas y de igual manera, se les garantice el acceso al derecho de comunicarse con alguna persona de su confianza.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 13:42  
 24 AGO. 2021  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DEL PROPIO"

*[Handwritten Signature]*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
 DISTRITO III  
 LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 24 de agosto de 2021.

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a las autoridades de los 570 municipios del Estado para en pleno uso de sus facultades legales y jurisdiccionales, mantengan en condiciones de salubridad e higiene sus cárceles municipales o sus zonas de detención preventiva, a fin de garantizar la salud y protección de la dignidad humana de las personas que son detenidas y de igual manera, se les garantice el acceso al derecho de comunicarse con alguna persona de su confianza. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que la Norma Fundamental garantiza el derecho a la salud y a la higiene de las personas, así como el pleno respeto a su dignidad en tanto se trata de persona humana.

**Segundo.-** Que en este contexto, es del conocimiento público que casi todas las cárceles municipales o zonas de detención preventiva, carecen de las condiciones mínimas de higiene y salud, porque no tienen limpios sus espacios, los detenidos muchas de las veces, tienen que hacer sus necesidades fisiológicas en el piso o las paredes del mismo lugar de detención, ya sea porque se carece de baños y lavabos para el servicio o porque de plano estos están sucios, y que decir de que cuenten con papel sanitario.

**Tercero.-** Que de la misma manera muchos detenidos tienen que soportar al límite las horas de arresto porque no se les garantiza el acceso a este derecho quedando estas faltas en la mayoría de los casos impunes en perjuicio de los detenidos.

**Cuarto. –** Que derivado de la presente pandemia causada por el COVID 19, se torna necesario garantizar el acceso a estos derechos humanos de las personas que son detenidas a efecto de que conserven su salud e integridad tanto física como emocional..

En este sentido y en mérito de lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a las autoridades de los 570 municipios del Estado para en pleno uso de sus facultades legales y jurisdiccionales, mantengan en condiciones de salubridad e higiene sus cárceles municipales o sus zonas de detención preventiva, a fin de garantizar la salud y protección de la dignidad humana de las personas que son detenidas y de igual manera, se les garantice el acceso al derecho de comunicarse con alguna persona de su confianza.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al titulares de las Secretarías a los 570 municipios del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
TRITO III  
LOMA BONITA